

PROCESO: VERBAL DE SIMULACIÓN DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA
DEMANDANTE: ÁLVARO RINCÓN MARTÍNEZ
DEMANDADO: MARITZA RINCÓN OLARTE y ELIZABETH OLARTE RODRÍGUEZ
RADICADO: 680013103011 2020 00057 00

CONSTANCIA: Pasa al despacho la presente solicitud de retiro de la demanda. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 15 de julio del 2020.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA 68001-31-03-011

Ref. 2020-00057-00

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).-

En memorial que precede el demandante solicita el retiro de la demanda y que se le indiquen los pasos a seguir para retirar los documentos que la acompañan. Para el trámite de dicha petición, es relevante revisar el contenido del artículo 92 del C.G.P., veamos:

«El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes (...).».

Ahora bien, revisadas las actuaciones procesales ya surtidas se observa que se cumple con la condición anotada, esto es, que no se haya logrado la notificación del demandado; aunado a que quien presenta la solicitud está facultado para ese propósito.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.**

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR el retiro de la demanda VERBAL DE SIMULACIÓN DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE promovida por ÁLVARO RINCÓN MARTÍNEZ contra MARITZA RINCÓN OLARTE y ELIZABETH OLARTE RODRÍGUEZ, de conformidad con lo arriba señalado.

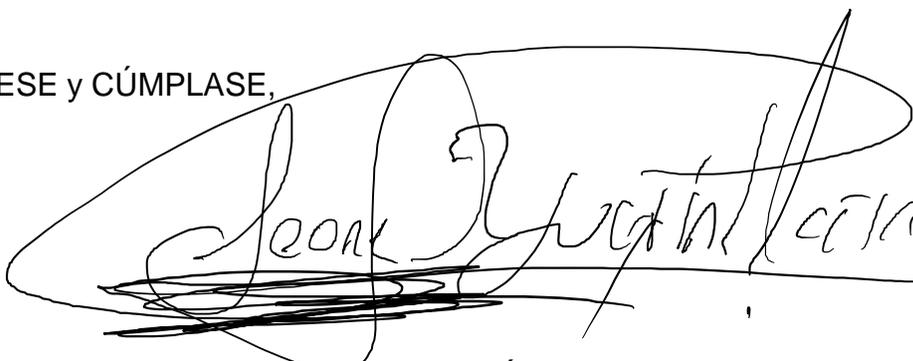
SEGUNDO.- DEVOLVER los anexos al actor sin necesidad de desglose; ejecutoriado el presente auto, dese por finalizado el asunto en el sistema siglo XXI.

PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
RADICADO:

VERBAL DE SIMULACIÓN DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA
ÁLVARO RINCÓN MARTÍNEZ
MARITZA RINCÓN OLARTE y ELIZABETH OLARTE RODRÍGUEZ
680013103011 2020 00057 00

Para efectos del retiro de los documentos originales el demandante podrá solicitar cita presencial al teléfono (7) 6422262, línea celular Whatsapp 3023348110 o diligenciar el correspondiente formulario en el link: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi9S3d3VgOTdlin_8VK-lzKIUOTZOSDIwOThSSzRJMEXQzFJNFg0QUY0VC4u

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con estado No 047 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

Janeth Patricia Monsalve Jurado

Secretaria